

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 490 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 08 JUL 2015



VISTO; el Oficio N° 166-2015-GRA/GG-ORADM-OCONT, Decretos Nos. 5010-2015-GRA/GG-ORADM, 6231-2015-GRA/ORADM-ORH, en uno (01) folio, sobre designación de fedatario; y





Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros:

Que, mediante Oficio N° 166-2015-GRA/GG-ORADM-OCONT, de fecha 04 de mayo de 2015, la directora de la Oficina de Contabilidad, de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, propone se Designe como Fedatario al señor Carlos CARRIÓN CANCHARI;



Que, como señala el inciso 1) del artículo 127° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el Fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo, entre el documento original que exhibe el usuario o administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de este último para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194°, 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de

los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes y la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Gerentia General



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo, como Fedatario Titular de la Oficina de Contabilidad, al servidor: Carlos CARRIÓN CANCHARI.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al servidor, conducirse con vocación de servicio, honestidad, eficiencia y responsabilidad, así mismo, cumplir con los principios del procedimiento administrativo, de celeridad, eficacia y verdad material.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

S Design Property of the Control of



GOBIERAO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Vy. TOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE

GOBERADOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. L'apia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho

Atentamente,

bog. William E. Janarapa Tuquiri Secretario General